

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA
Demandado: EDWIN ALEXANDER SUAREZ GUTIERREZ Y OTRA
Radicado: 2019-00799

Para los efectos legales, conforme el inciso final del art. 292 del C.G.P., se tiene que la demandada LILIAN ALEXANDRA ESCORCIA NEIRA quedó debidamente notificada el 17 de agosto de 2021, que fue el día siguiente hábil al del acuse de recibo del aviso enviado a su dirección electrónica, según documental aportada vía correo electrónico el 17 del mismo mes y año.

Se toma nota que la ejecutada en el término legal no contestó la demanda, ni formuló medios exceptivos.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728701f32d75071d7e77bcd6b7559bb3b813620e21ee71dcdc5a5821127f8ee3**
Documento generado en 03/12/2021 08:24:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>